

El Director del Instituto.

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊙ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊙

Propietario y Administrador:

D. Germán Docasar.

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

\*\*\*\*\*

Director:

D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Calle de Arteembusch, núm. 19, 2.º

Año IV



Teruel 7 de Abril de 1916



Núm. 170

## Las reformas de Instrucción pública

Indicábamos en otra ocasión la posibilidad y necesidad de emprender en la primera enseñanza, desde el Ministerio de Instrucción pública, una seria reorganización de los servicios docentes, la cual podía acometerse desde ahora porque no supone ningún aumento en los gastos presupuestados actualmente. La petición de dinero para escuelas está de ordinario plenamente justificada; hoy se gasta en ellas proporcionalmente con el resto del presupuesto menos que en 1901 al encargarse el Estado de su administración.

Con ser esto muy grave, no lo es tanto, sin embargo, como el que lo poco que se gasta se emplee mal ó medianamente. Si se hiciera una detenida investigación sobre el estado de los servicios de educación, se encontraría seguramente que más de un tercio del dinero empleado en enseñanza tiene una aplicación que no corresponde á los sacrificios económicos que la nación hace por ella. No es, pues, tanto lo que haya de gastarse lo que importa, sino el cómo se gasta y para qué.

En la imposibilidad de determinar toda la serie de reformas posibles en nuestra enseñanza, vamos á recorrer algunos de los servicios educativos más importantes, que, sin necesidad

de mayores medios que los actuales, pueden ser desde luego reorganizados.

1.º *Enseñanza escolar.*—Para nadie que conozca medianamente nuestras escuelas es un secreto que la enseñanza dada en la mayoría de ellas es en absoluto insuficiente. Como se ha dicho, no son más que escuelas de leer, escribir y contar. Dos medios existen para cambiar esta situación; uno lento y lejano: mejorar la condición económica de los maestros con una escala de sueldos más equitativa que la de ahora, intensificar su preparación con una necesaria reforma en las Escuelas Normales y dar ocasión para su formación ulterior con cursos de perfeccionamiento y una inspección más íntensa. Aparte de éste, hay otro medio de más rápidos resultados: la confección de un plan de enseñanza, que contenga un programa escolar y las indicaciones metodológicas necesarias. Este existe en toda Europa; en España se viene ofreciendo su publicación desde 1091, sin que en los quince años transcurridos se haya hecho más que indicar de un modo abstracto las *asignaturas* que constituyen el programa escolar, la mayoría de las cuales, naturalmente, no se enseñan, o se enseñan mal.

2.º *Locales escuelas.*—El punto de mira aquí es, naturalmente, construir el mayor número posible dentro de lo que permita la situación de nuestra hacienda pública. Las etapas por las que se puede conseguir esto son: 1.º, levantar empréstitos locales, con la garantía de las primas que concede hoy el Estado (un millón de pesetas), con tan poco fundamento;

2.º, realizar una operación de crédito general, á base de la amortización de los alquileres (tres millones ó más de pesetas) que pagan actualmente los Ayuntamientos por locales escuelas y casa habitación para los maestros; 3.º, construir directamente por el Estado los edificios necesarios en los pueblos que no puedan acudir á aquellos procedimientos por falta de recursos. Esta etapa es la última que debe acometerse, ya que el Estado tiene aun bastante que gastar en otras cosas, por ejemplo, en sueldos á los maestros. Nada de esto tendrá sin embargo éxito, si no le procede la publicación de muchos planos y tipos de construcción escolares económicos, acomodados á las condiciones sociales y climatológicas de las poblaciones. Esta labor debía emprenderla sin demora el negociado de arquitectura escolar del ministerio con los elementos extraños que fueran necesarios.

3.º *Mobiliario y material escolares.*—Es igualmente conocido el lamentable estado en que se encuentra actualmente, á pesar de los cuatro millones y medio de pesetas que le cuesta por año al Estado. Es urgente la renovación de todo él, si no se quiere que los niños españoles acaben de ser todos contrahechos y miopes. Para ello, hay dos medios: uno, el que ha presentado, con muy buen acierto, la Comisión de material escolar del ministerio, á saber: de los cuatro millones que se entregan hoy dispersos á los maestros, centralizar la mitad en el ministerio para que éste lo pueda suministrar—mediante esa misma Comisión autónoma—á las escuelas que más lo necesiten, y entregar la otra mitad directamente á los maestros para los gastos menudos de las escuelas: papel, plumas, libros, etc. El otro medio es más remoto por que supone un aumento en los presupuestos y consiste en ampliar la cantidad de 100.000 pesetas, que aparecen hoy en ellos para la provisión directa de material, á un millón, por ejemplo, para que esa Comisión lo distribuya, respetando la actual aplicación de aquellos cuatro millones.

4.º *Asistencia.*—De nada serviría la realización de los proyectos apuntados si no se pusiera mayor cuidado en hacer cumplir la obligación escolar. Más del 50 por 100 de los niños comprendidos en ésta no asiste ó asiste mal. Sería quimérico, con el *déficit* enorme de escuelas que tenemos, querer llevar á rajatabla el cumplimiento de aquella obligación. No puede, sin embargo, desconocerse que en muchas po-

blaciones hay escuelas suficientes, y sin embargo los niños no asisten á ellas. Para la determinación de estos casos y la consecuente aplicación de las leyes vigentes sobre la materia, debería formarse—como ha ocurrido en circunstancias semejantes en otros pueblos, Inglaterra por ejemplo—Comités locales de asistencia escolar, con facultades coercitivas y que funcionaran independientemente de las autoridades municipales, á cuyo cuidado corre hoy, sin el menor éxito, la asistencia á las escuelas. Estos Comités podrían ser un principio para la resolución de este grave problema, el más grave de nuestra instrucción primaria.

5.º *Enseñanza de adultos.*—Faltan aquí datos estadísticos completos. Desde 1908 en que comenzó el arreglo escolar de España y se publicó una estadística, no ha aparecido ninguna en los ocho años transcurridos; no sabemos cuantas escuelas de adultos existen hoy en España—pero por ciertos indicios se puede sospechar que pasan de 10.000. Ahora bien, á pesar de este no pequeño número la cantidad de analfabetos es todavía considerable—el 36 por 100 de los mozos alistados en 1915. ¿Cuál es la causa de que con tantas escuelas de adultos haya ese enorme número de analfabetos? Sencillemente, que aquéllas no son interesantes á los adultos, por el carácter marcadamente literario que tienen. Hay dos remedios que pueden aplicarse desde ahora á este mal: uno coercitivo: retener en filas á los mozos analfabetos que procedan de pueblos donde no existan escuelas de adultos todo el tiempo que se juzgara necesario para su instrucción; otro, introducir en esas escuelas la enseñanza profesional, como se ha hecho en las primeras escuelas de adultos que se crearon en 1913. Ello podría conseguirse, sin aumento de gasto, en las poblaciones donde haya más de una escuela: 1.º concentrando en una ó en varias los maestros que en la actualidad tienen escuelas independientes, y encargándolos—según sus aptitudes—de enseñar una materia determinada: contabilidad, francés, teneduría de libros, ciencias físico naturales aplicadas, etc.; 2.º, buscando el apoyo—que no sería negado—de los gremios y sociedades obreras de esas poblaciones, concediéndoles á cambio de su apoyo económico y técnico una participación en la administración de las escuelas, como se hace en casi toda Europa

6.º *Preparación é inspección de los maes-*

tros.—Este problema constituye la clave de todo el edificio escolar primario. Los puntos capitales á que debe dirigirse inmediatamente la atención son: 1.º, supresión de las actuales oposiciones que á más de ser caras (cuestan en total 100 000 pesetas) no sirven apenas para nada, si no es para dar lugar á frecuentes escándalos; 2.º, selección de los maestros en las mismas escuelas normales, de donde deben salir colocados, para lo cual hay que limitar—como se hace en todas partes—el ingreso mediante un riguroso examen; 3.º, reducción para ello del número excesivo actual de escuelas normales, concentrando el profesorado en las que no se supriman ó confiándole algunos grados de los Institutos de segunda enseñanza, que deben ser aumentados, ó creando si no con él escuelas primarias superiores, como han hecho en Portugal; 4.º, creación en las mismas Escuelas Normales de cursos permanentes de perfeccionamiento para los maestros ya establecidos, á cargo de los profesores de aquéllas y de los inspectores.

En cuanto á la inspección, las reformas más inmediatas que en las actuales condiciones pueden emprenderse son: 1.º, aumento de inspectores para que sea más eficaz e intensa que lo es hoy, proveyéndose los nuevos cargos parte en maestros experimentados, que asistieran á cursos especiales de perfeccionamiento, y parte en los actuales profesores de escuelas normales, que debían turnar en estos cargos con los inspectores; 2.º, equiparación entre las dietas por visitas ordinarias y extraordinarias dentro de la consignación actual para que aquéllas no fueran postergadas por éstas; 3.º, estabilidad é independencia relativa de los inspectores en sus cargos, como la tenían antes de la última reforma.

Y, para terminar. Hasta ahora se ha venido hablando de los derechos de los padres, de la Iglesia, del Estado, del maestro. Afortunadamente se empieza á hablar ya de los «derechos de la escuela». Es de esperar que no se olviden tampoco en lo sucesivo los «derechos del niño» que en ciertos aspectos coinciden con aquellos y en otros divergen.

L. Luzuriaga.



## Concurso entre interinos

De «El Magisterio Español» de 4 del actual, reproducimos lo siguiente, por considerarlo de mucho interés para los maestros interinos:

«Con verdadera complacencia volvemos á ocuparnos de este asunto para consignar reglas nuevas y para dirigir un aplauso por ellas.

Esas reglas están consignadas en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza publicada ayer en la «Gaceta» y reproducidas en otro lugar de este número.

Según ellas, basta una certificación del Registro de Penados y Rebeldes para solicitar en todos los distritos universitarios; esa certificación se presenta con la primera instancia que se haga y en el primer Rectorado que convenga, y ya en los demás bastará aducirse ese hecho.

Un ejemplo: el interino A ve las vacantes del distrito de Madrid y las solicita acompañando á la instancia dicha certificación; más tarde ve las vacantes de Barcelona, de Oviedo, de Santiago etc., etc., y solicita igualmente en todos ellos; pues no debe acompañar ya certificación alguna, pero en la instancia deberá consignar «que no tiene incapacitación alguna para ejercer cargos públicos, según se acredita con certificación del Rectorado Central de Penados y Rebeldes expedida el día .. de..., que ha sido presentada con fecha de .. ante el Rectorado de..., solicitando también escuelas vacantes, por lo cual no se acompaña á esta instancia, en cumplimiento de lo dispuesto en ta Orden de..»

La reforma supone una buena economía para muchos interinos, que por tener números altos solicitan en todos ó casi todos los Rectorados. Contando solamente pólizas y correo, cada certificado cuesta unas cuatro pesetas, de suerte que para muchos el ahorro por este sólo concepto sube á unas cuarenta pesetas; ¡el sueldo de un mes!

Pero la Dirección general de Primera enseñanza ha ido todavía más lejos y en su afán de favorecer á los interinos autoriza que se hagan las instancias en papel de diez céntimos, á condición de que la primera se haya extendido en papel de una peseta.

No tenemos noticia de ninguna concesión semejante, ni sabemos si está dentro de la ley del Timbre, y por lo mismo deben gratitud los interinos al Sr Róyo Villanova.

Por este lado los interinos tienen también una considerable economía. Sin duda con todo esto se procura compensar las molestias y gastos que la multitud de concursos produce, pues hubiese sido más conveniente que todas las vacantes figurasen en un solo concurso, anunciando por la Dirección general de Primera enseñanza.

Nada se dice de hojas de servicios, sin duda por que las consideran innecesarias, como las consideramos nosotros »

---

## Escuela Normal superior de maestros

### SECRETARIA

En cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes, la matrícula no oficial quedará abierta en la Secretaría, de once á trece, durante todo el mes de abril próximo.

Los aspirantes solicitarán su matrícula en instancia dirigida al señor Director de la Escuela, reintegrada con póliza de una peseta, debiendo de ir acompañada de su cédula personal corriente y 25 pesetas en papel de pagos al Estado por cada asignatura ó grupo de ellas.

Estos alumnos abonarán además tantos timbres móviles como asignaturas, más uno, y 5 pesetas, también en papel de pagos al Estado, por derechos de examen.

Los que solicitaren examen de ingreso deberán hacerlo en instancia al señor Director, presentando su cédula personal corriente, su partida de nacimiento, certificación de hallarse vacunado ó revacunado y no padecer enfermedad infecto contagiosa y autorización del padre ó quien haga sus veces: satisfarán 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado y un timbre móvil.

Teruel 31 de marzo de 1916.—El Secretario, Francisco Sastrón

---

## Sección Oficial

### Cantinas escolares

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por la Comisión organizadora de las Cantinas escolares de Teruel,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares mencionadas, una subvención de 2.000 pesetas;

cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Teruel, y á nombre de doña Genoveva del Pino Valsera, en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1916.

BURELL

Sr Director general de primera enseñanza.  
Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

(B. O. del M. de I. P. de 31 de marzo).

---

## ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

### Curso académico de 1915 á 1916.

#### Matrícula de enseñanza no oficial

Se convoca por el presente anuncio á las alumnas que en el mes de junio próximo aspiren á verificar el exámen de ingreso y á dar validez académica á las asignaturas de la carrera de Maestra de primera enseñanza; así como también las que tengan pendientes de examen asignaturas del antiguo grado elemental.

Para ello, las interesadas deberán solicitarlo durante todo el mes de abril venidero de la señora Directora de esta Escuela por medio de instancia extendida en papel de una peseta, acompañada de la cédula personal corriente, partida de nacimiento legalizada, expedida por el Juzgado municipal por la que se acredite haber cumplido la edad de 15 años, y certificación de haber sido vacunada y de no padecer enfermedad contagiosa, reintegrada con póliza de peseta.

Y últimamente, en el caso de la presentación de los antedichos documentos, también vienen obligadas las aspirantes á entregar en la Secretaría del referido Centro, las que soliciten examen de ingreso, 2'50 por derecho de examen en papel de pagos al Estado y un timbre móvil de 10 céntimos; y las que soliciten examen de asignaturas, entregarán también en papel de pagos, 25 pesetas por matrícula de curso completo ó parte de él; 5 pesetas por derecho de examen, y tantos timbres móviles de 10 céntimos como asignaturas más tres.

Teruel 23 de marzo de 1916.—La Secretaria, Pilar Barberán.

*Orden disponiendo que los Maestros que figuran en la relación que se expresa se incluyan con plenitud de derechos en el Escalafón general del Magisterio*

Vistos los expedientes incoados á instancia de varios Maestros y Maestras de Escuelas nacionales, en petición de que se les declare con plenitud de derechos á los efectos del Escalafón, y resultando que los solicitantes se encuentran comprendidos en la Orden de 26 de marzo de 1914, ó en el artículo 31 del Real decreto de 19 de agosto último, por haber obtenido plaza, unos, en oposiciones restringidas y haber aprobado, otros, oposiciones, esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado, disponiendo:

1.º Que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que al final se inserta, figuren en el Escalafón con plenitud de derechos, y

2.º Que los señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza se dé traslado de esta disposición á los Maestros que sirvan Escuelas dentro de sus respectivas provincias y que se hagan las oportunas anotaciones en los expedientes personales de los interesados.

Lo digo etc.—Madrid, 2 de diciembre de 1915.—*Bullón*.

(*Gaceta* 30 marzo).

*Relación que se cita (1)*

D. Enrique Badenas, de Arens de Lledó (Teruel); D. Juan Ferrer Vicente, de Gúdar idem; doña María Rosa Carbó, de Castel de Cabra idem; doña María Casas Sánchez, de Blancas idem; doña María Fuertes Sancho, de Bronchales idem; doña Ana Ruiz Solana, de Cañizar idem.

*Junta Central de Derechos pasivos*

**29 de enero de 1916.** (*Gaceta* del 29 de marzo.—Real orden dictando reglas conducentes á evitar pagos indebidos por la Junta Central:

«Ilmo. Sr. Visto el acuerdo elevado á este Ministerio, adoptado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, en el que se proponen varias conclusiones que tienden á dar mayor efectividad á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 2 de diciembre de 1910 y

(1) Relacionamos sólo los Maestros y las Maestras que pertenecen á esta provincia de Teruel.—N. de la R.

evitar pueda perjudicarse al fondo pasivo con el cobro de cantidades indebidas por aquellos que están comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados por dicha disposición;

Teniendo en cuenta las razones alegadas por la citada Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Por la Contaduría de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria se publicará en la *Gaceta de Madrid* una relación detallada de los actuales perceptores del fondo pasivo por los conceptos de pensiones de viudedad y orfandad, á fin de que por las Secciones administrativas se manifieste en el plazo de quince días contados desde que termine la publicación, si algunos de dichos perceptores figuran en sus respectivas provincias como maestros en activo servicio, ya en concepto de interinos o de propietarios.

En el caso de que algún perceptor desempeñara escuelas nacionales, las Secciones harán constar la fecha en que comenzaron sus servicios, escuela que regenta, sueldo que disfruta y número del Escalafón general, adoptándose por la citada Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio la resolución á que haya lugar.

2.º Por la Secretaría de la citada Junta se publicará mensualmente en la *Gaceta de Madrid* una relación de los expedientes que hayan sido recibidos en solicitud de pensiones de viudedades y orfandad, para que por las Secciones administrativas se manifieste, en el plazo de ocho días si alguno de los solicitantes figura como perceptor del fondo pasivo por concepto distinto o como maestro en activo servicio, indicando en ambos casos la fecha de la concesión o nombramiento, sueldo o cuantía del haber, escuela que desempeña y número del Escalafón general.

Transcurrido el plazo fijado á las Secciones, se procederá por la Secretaría de la Junta Central á la resolución de los expedientes, siendo en todo momento responsables las Secciones de las omisiones o inexactitudes que pudieran después aparecer; y

3.º Un mes antes de la época fijada, y en la que ha de tener lugar la revista anual de presencia de jubilados y pensionistas del fondo pasivo, la Contaduría de la Junta Central publicará en la *Gaceta de Madrid* relación deta-

llada de los interesados que están obligados a sufrir tal revista, y a fin de que esta publicación surta los mismos efectos que los consignados en el apartado 1.º.—*Burell*.—Señor director general de Primera Enseñanza.»

#### *Renuncias de escuelas obtenidas por concurso*

Vistas las instancias elevadas por varios Maestros á este Ministerio en súplica de que se les permita renunciar á una de las Escuelas para que han sido propuestos ó nombrados en concurso de traslo por los Rectorados de las Universidades, en el caso de haber obtenido dos ó más á causa principalmente de las corridas de las propuestas ocasionadas por renunciaciones ó reclamaciones, y teniendo en cuenta que las peticiones están justificadas por el hecho de ser los primeros concursos anunciados con arreglo al Real decreto de 19 agosto último, y que sería causar un perjuicio inútil á los interesados obligarlos á posesionarse nuevamente de las Escuelas obtenidas.

Esta Dirección general ha acordado acceder á dicha pretensión, declarando con carácter general que los Rectorados deberán admitir cuantas renunciaciones les presenten los Maestros sean cualesquiera las circunstancias de sus propuestas o nombramientos, siempre que se funden en la duplicidad de estos y negar la admisión aplicando exactamente el artículo 19 del Real decreto de 19 de agosto de 1915 en todos los demás casos.

Dios guarde etc.—Madrid, 30 de marzo de 1916.—*Royo Villanova*.

(«Gaceta» 3 abril.)

#### CONCURSO DE INTERINOS

Vistas las instancias de varios Maestros interinos en súplica de que al solicitar plazas vacantes de 625 pesetas anuales de los Rectorados respectivos se les irroguen los menores gastos posibles.

Esta Dirección general ha dispuesto teniendo en cuenta que los Rectorados han de anunciar en sucesivas convocatorias las mencionadas vacantes, que los interesados dirijan la solicitud en papel de undécima clase dentro de cada convocatoria, al Rectorado que en primer término les conviniera, acompañando la certificación de Penales; y para acudir á los Diez Rectorados restantes elevarán á los mismo instancia en papel de diez céntimos, consignado solamente el Centro universitario al cual remitieron el mencionado certificado de Penales, y siempre que dicho documento no estuviera expedido, cuando menos, con tres meses de anticipación.

Lo digo etc.—Madrid, 31 de marzo de 1916.—*Royo Villanova*.

(«Gaceta» 3 abril.)

## NOTICIAS

### Renuncia

El Rectorado de Zaragoza admitió á doña Dolores Barrachina, la renuncia que hizo del empleo de maestra interina de la escuela nacional de niñas de Huesa del Común.

### Propietarios

Por virtud de oposiciones libres de 1915 y á consecuencia de reelección de plazas, han sido nombrados maestros propietarios: D. Marcial Gil Vicente y D. José Velilla de las escuelas graduadas de niños de Mora de Rubielos; don Rogelio Guillén, de la de Utrillas y D. Agustín Vicente de la de Noguera.

### Clausura

Por epidemia variolosa se suspendieron las clases en las escuelas nacionales de Azaila.

### Interinos

Han sido nombrados maestros interinos: de Alcorisa, D. Francisco Espallargas Alquézar; de Parras de Castellote, doña Carmen Mesado Serrano; de Rudilla, D. Carlos Soria Rausanz; de Santolea, D. Mariano Marco Martín; de Huesa del Común, doña Fermina Negro Monterde; de Rodenas, doña Asunción Collados; de la Cerollera, doña Agueda Pérez; de Ariño, D. Birino Sacristán y de Fortanete, doña Natividad Lázaro.

### Nulo

Se ha dejado sin efecto el nombramiento de D. Antonio Narro para la escuela de Angleda (Lérida). El Sr. Narro desempeña actualmente la de Caminreal, de esta provincia.

### Titulos

Se han recibido en la Escuela Normal de esta ciudad los Títulos de maestros siguientes: *Unicos de maestro nacional*, á favor de los señores D. Juan Pastells Auber; Baldomero Bendrell Gómez y José Abril Gómez. *De maestro elemental*, expedidos á favor de D. Juan Francisco Pinazo Martínez; Lucas P. Sanz y Abad; Félix S. Juste Campos; Feliciano Herrera y Tolosa y Marcos Monfort y Armelles.

### Antecedentes profesionales

La Sección administrativa de Zaragoza remite á la de Teruel los de D. Ignacio Ayuba, maestro de Rubielos de Mora, y de doña Luisa Borrell Cortés, de Obón.

### Escuelas vacantes

Se hallan en esta provincia vacantes, y de-

ben provistarse interinamente, las escuelas siguientes:

*En maestro.*—Alpeñés Mezquita de Jarque, Aldehuela, El Vallecillo, Guadalaviar, Vinaceite, San Martín del Río, Mazaleón, Andorra (Sección de la graduada), Urrea de Gaen y Villarluengo

*En maestra.*—Los Cerezos (barrio de Manzanaera), Villar del Salz, Albalate del Arzobispo, Collados, Noguera, Piedrahita, Alcalá de la Selva y Rodeche (barrio de Fuentes de Rubielos)

### Concurso de interinos

Para que el Rectorado de Zaragoza designe las escuelas con 625 pesetas que han de provistarse en propiedad mediante concurso de ingreso y de interinos, la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia remitió á dicha autoridad relación de todas las que en la actualidad se hallan vacantes, que son las siguientes:

Bea, 625 por jubilación del maestro; Cneca buena, 625 idem id.; Cañada de B; 625 id. idem; Guadalaviar, 625 por traslado del maestro en el concurso rápido último; El Vallecillo, 655 por idem; Rudilla, 625 por idem; Alpeñés 625 idem. Para maestra: Torrevelilla, 625 pesetas por jubilación de la maestra; Villar del Salz, 625 por traslado de la idem en el concurso rápido último; Rodeche, 250 desierta, de carácter voluntario pagada directamente por el Ayuntamiento.

### A cobrar

La Junta Central ha remesado á la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia 16.028 pesetas para satisfacer las obligaciones de clases pasivas del primer trimestre de este año. Son altas en nóminas: doña Amparo Pascuala Ejarque 187'06 pesetas; doña María Vicenta López Español, 201'78; doña Alejandra Lahoz, 272'64; doña Carmen Abad, 304'61; y D. Antonio Redondo Sánchez, con 79'64.

### Movimiento del personal

*Se han posesionado:* Doña Fermina Negro, de la escuela de Huesa del Común; D. José Vellilla, de la de Mora de Rubielos (Sección de la graduada); doña Adelina Enguita, de la de Alba; doña Valeriana Villalba, de la de Valdecabanes; doña Teresa Sancho, de la de Torrevelilla; D. Francisco Espallargas, de la de Alcorisa; D. Luis Otín, de la de Jorcas; D. Feliciano Durbán, de la de Valdelinares; D. Bartolomé Rodríguez, de la de Cubla; D. Esteban P. Rodríguez, de la de Cuencabuena; doña Dorotea Palomo, de la de la Rambla; doña Salvadora Baquero, de la de Valverde; D. Enrique Hernández, de la de Cascante; D. Eugenio T. Gar-

cia, de la de Aliaga; D. Faustino Fuertes, de la de Cañada de Benatanduz; doña Dolores Calvo, de la de Belmonte de Alcañiz; D. Ramón Sánchez Marcc, de la de Frías; D. José Abril Gómez, de la de Monreal del Campo, y don Domerio Más de la de Tronchón.

*Cesaron:* Doña Aurora Gil, en la escuela de Valverde; doña Miguela Ariño, en la de Mezquita de Jarque; doña Felisa Cristóbal, en la de Piedrahita; D. Felipe Navarro, en la de Alcorisa; D. Martín Magallón, en la de Vinaceite; doña Adelina Enguita, en la de Villar del Salz; don Guillermo Martínez, en la de Guadalaviar; don Bartolomé Rodríguez, en la de El Vallecillo; doña Bernardina Perea, en la de Noguera; don Esteban de Benito, en la de Andehuela; D. Antonio Martorell, en la de Mezquita de Jarque; D. Miguel Farach, en la de Alpeñés; doña Adela L. Subirast, en la de Collados; doña Cándida Gonzalvo, en la de Albalate del Arzobispo; don Tomás Cortés, en la de Jorcas; D. Luis Otín, en la de Singra, y doña María García Roca Martín, en la de Los Cerezos, (barrio de Manzanaera).

### Normales

Por R. O. de 23 de marzo último «Gaceta» de 2 de abril) se dispone lo siguiente sobre exámenes de grado en las Normales de los que son maestros elementales:

1.º Que los tres primeros ejercicios de la reválida sean calificados conjuntamente, y si recayese la nota de suspenso, sea otros dos, que también deberán ser conjuntamente calificados.

2.º Si una de las dos certificaciones fuere la de sobresaliente y la otra de aprobado, el Tribunal, en vista del expediente académico del examinado, decidirá cuál ha de ser la definitiva que será lo única que habrá de figurar en el título profesional y en las certificaciones académicas que se expidan.

3.º Que los tres primeros ejercicios de reválida que verifique los que sean Maestros de Primera enseñanza elemental, versen únicamente sobre las materias que hayan cursado en los años tercero y cuarto de la carrera.

### Correspondencia particular

Cuencabuena.—E. R.—Concurso rápido. En la Sección de Valencia le dirán.  
Torrijas.—J. M.—Los documentos de la señora Montolio se envían á la Central.  
Alloza.—B. A.—Contestada su carta del 23.  
Villar del Salz.—F. M.—Idem la de 19 marzo.  
Monroyo.—V. A.—Idem la de 24 idem.  
Pitarque.—I. C. y A. G.—Complacidos.  
Valdealgofa.—E. V.—Complacida.  
Obón.—P. M. J.—Legalizada y devuelta.  
Iglesuela del Cid.—A. M.—Remitido su Título administrativo al Alcalde.

## J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.<sup>a</sup> enseñanza menaje  
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

## José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR

DE

## Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por M. Porcel y Riera.

Grado preparatorio, ejemplar. . . . . 1'00

Idem elemental. . . . . 2'00

Idem medio . . . . . 3'00

Idem superior . . . . . 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACION por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

Franqueo  
concertado

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de